

CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez, para la corrección de un error aritmético, en que se incurrió en la providencia de fecha 12 de enero de 2023 (C02/001), por la cual se decretaron unas medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Manizales, 16 de enero de 2023.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

PROCESO	EJECUTIVO QUIROGRAFARIA
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	-GRAN MORADA CONSTRUCCIONES SAS -GABRIEL EDUARDO MADRIGAL CASTAÑO -MARCELO ESCOBAR ESTRADA -PAOLA ESCOBAR ESTRADA -ADRIANA ESCOBAR ESTRADA
RADICADO	17001-31-03-006-2022-00270-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 CGP, se **CORRIGE** el error en que se incurrió en la providencia de fecha 12 de enero de 2023 (C02/001), concretamente en el ordinal cuarto al indicar que la propietaria de los bienes inmuebles allí referidos es la demandada PAULA ESCOBAR ESTRADA, cuando lo enunciado en la demanda es que de aquellos ostenta la propiedad la demandada ADRIANA ESCOBAR ESTRADA, y en tal sentido se enmienda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico del 17 de enero de 2023.</p> <p>JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af6ee87371a703cfc5b46ac48b7d5a2582f4a3e85c766fcc8826b8e422349de4**

Documento generado en 16/01/2023 04:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>